De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la misión institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país.

En tal sentido, La Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 "GESTION DE TECNOLOGÍA CNS/MET/ENERGÍA", el cual tiene como objetivo Identificar, gestionar y evaluar proyectos de ingeniería relacionados con la incorporación, actualización, mantenimiento y sostenibilidad de la tecnología aeronáutica, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realiza de manera efectiva y eficiente de acuerdo con los requerimientos operacionales a través de la adopción y legitimación de nuevas tecnologías CNS/MET/Energía con el cumplimiento de estándares de clase mundial. En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los sistemas de CNS/MET/Energía, es necesario contratar la adquisición de combustible tipo diésel (ACPM) para los grupos electrógenos instalados en las estaciones remotas aeronáuticas de Cerro Kennedy, Cerro Maco, Tubara, Sevillano, Polonuevo, Paricuica y el C.A.C. incluido el transporte.

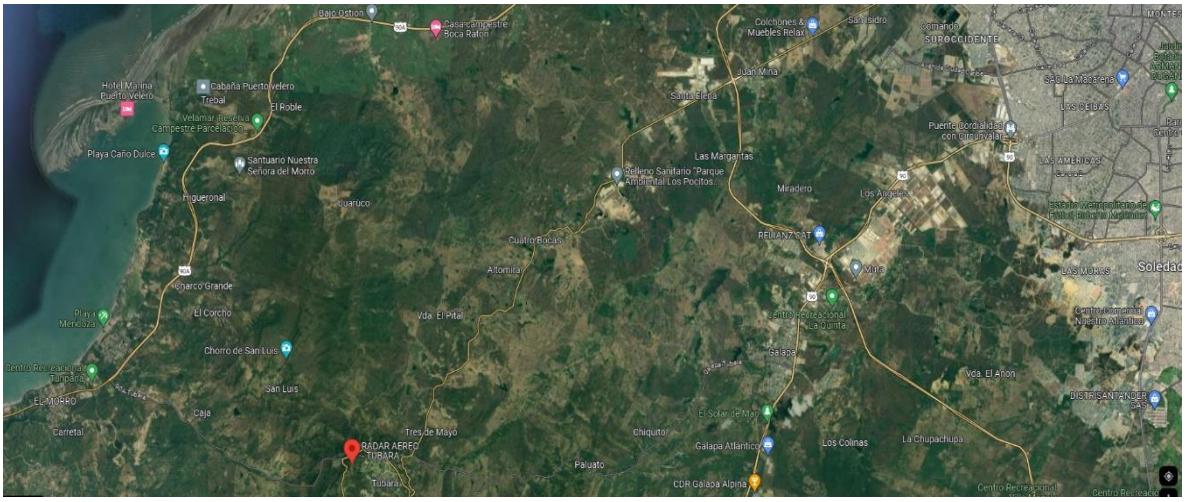
1.1 Estación de Comunicaciones de Cerro Kennedy



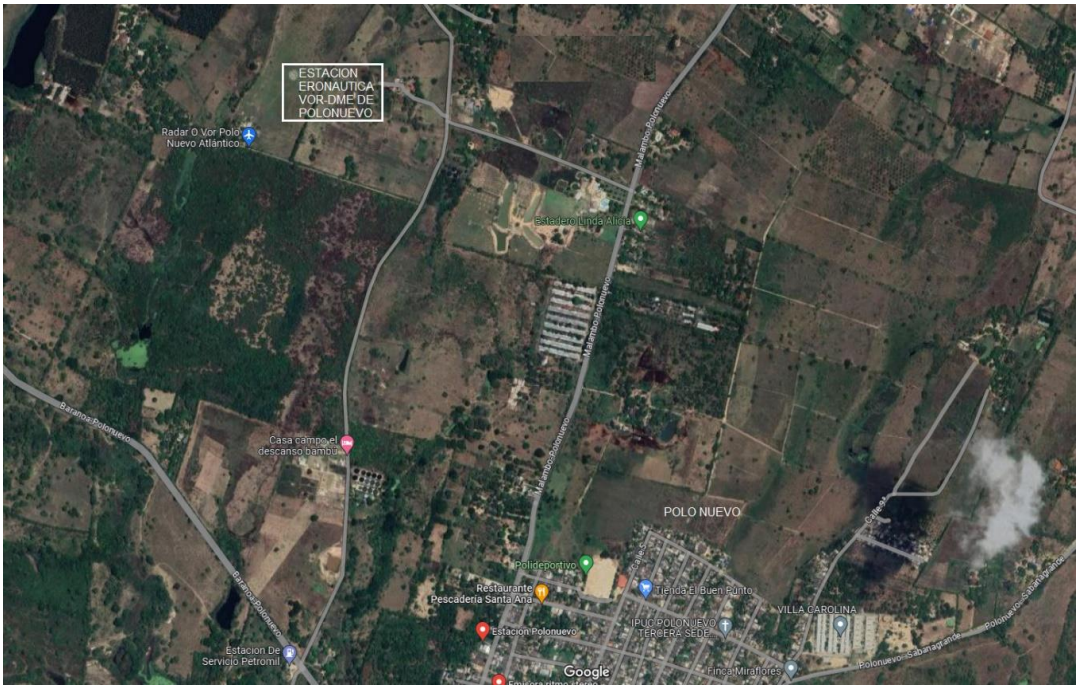
1.2 Estación Radar de Cerro Maco



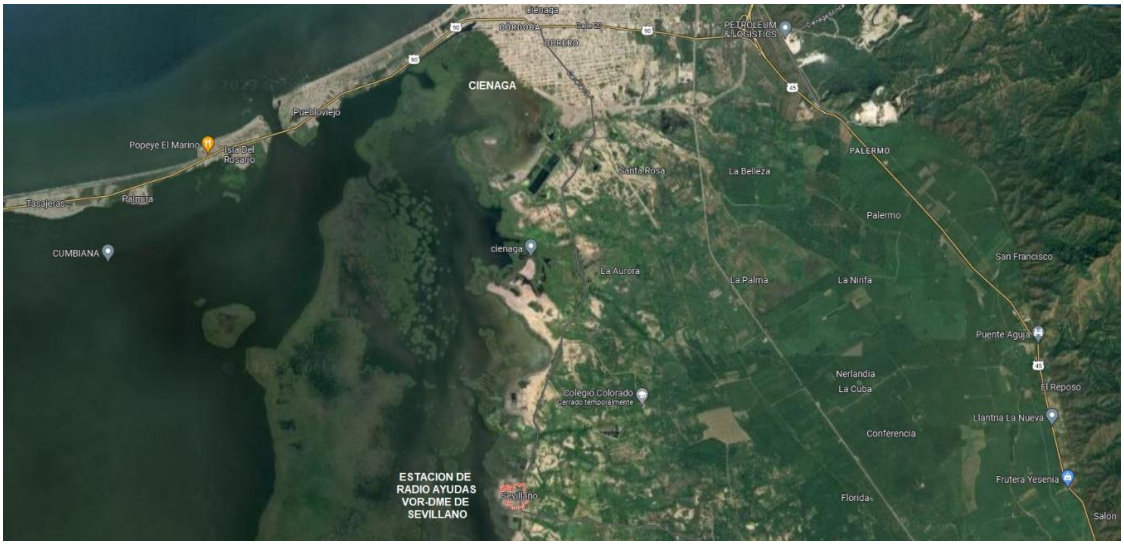
1.3 Estación Radar de Tubara



1.4 Estación VOR-DME de Polonuevo



1.5 Estación VOR-DME de Sevillano



1.6 Estación VOR-DME de Paricuca



1.7 Centro de Control del Caribe (C.A.C.) Barranquilla - Aeropuerto



2. OBJETO

53300C0994 REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INCLUYE TRANSPORTE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES REMOTAS REGIONAL NORTE POR FUERA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181700	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
15101505	Combustible Diesel.
15101800	Combustibles o bio - combustibles líquidos

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

Ver el Formato No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente proceso de mínima cuantía.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	

	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

Justificación: Por ser estaciones aeronáuticas remotas no están cobijadas por el Acuerdo Marco de Precios.

Mediante el Decreto Ley 4170 del 3 de noviembre de 2011 se creó la agencia estatal Colombia Compra Eficiente, la cual se encarga entre otras funciones de:

(a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras.

(b) tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Para la adquisición de combustibles dicha agencia estatal ha establecido un acuerdo marco sin embargo de la lectura de los pliegos de condiciones se observa que, debido a las restricciones de cubrimiento en los municipios a atender, de transporte y almacenamiento de nuestras estaciones no es posible la aplicación del acuerdo marco.

Las restricciones obedecen a los siguientes hechos:

El mal estado de las vías de acceso a las Estaciones de Cerro Maco, Cerro Kennedy, Sevillano, Pricuica y Polonuevo hace imposible el transporte de grandes volúmenes de combustible en un solo viaje, los volúmenes transportables son inferiores a 200 galones en cada viaje.

Para los casos de Cerro Kennedy, Sevillano y Cerro Maco existe la circunstancia del mal estado general de las vías lo cual implica serias dificultades de acceso a dichas estaciones que como consecuencia encarece el precio del transporte y por tanto se hace recomendable empaquetar dichos suministros en un mismo lote.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. (NO APLICA)

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: (NO APLICA)

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: (NO APLICA)

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO	
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO	

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Este estudio tiene como objetivo caracterizar la distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia y proponer una estrategia metodológica para monitorear la intensidad de la competencia en los mercados minoristas de combustible.
La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público. Por tanto, en la formación de la política nacional el Ministerio de Minas y Energía formula la política sectorial y regula a los agentes económicos que participan en la cadena de distribución.

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

El petrodiésel es el diésel derivado del petróleo. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250 y 350 °C a presión atmosférica. El diésel es más sencillo de refinar que la gasolina y suele costar menos.

ACPM (Aceite Combustible para Motores), también conocido como diésel, es el combustible utilizado en motores diésel. Aquí tienes algunos puntos importantes sobre el ACPM:

Composición: A diferencia de la gasolina, el ACPM es un combustible más denso y contiene una mayor cantidad de energía potencial. Esto lo hace más adecuado para motores diésel, que funcionan mediante la compresión del combustible en lugar de la chispa de una bujía.

Eficiencia y torque: Los motores diésel suelen ofrecer un mayor torque y eficiencia en comparación con los motores de gasolina. El ACPM es fundamental para aprovechar estas características en vehículos diésel.
Disponibilidad y precio: El ACPM está ampliamente disponible, y su precio puede variar según las regulaciones gubernamentales y los impuestos sobre los combustibles diésel. Esta industria se encarga desde la exploración, extracción, refino, transporte y mercadotecnia del petróleo, materia prima que se utiliza para la producción de combustibles, pesticidas, plásticos entre otros. Los aspectos generales, deben contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

ASPECTOS ECONOMICOS:

Es un hecho que el reciente aumento del precio del ACPM en Colombia afecta a los transportistas. Esto se debe, principalmente, a que eleva sus costos operativos. En los últimos dos años, el subsidio de combustibles ha alcanzado 49 billones de pesos. Además, se estima que el precio del diésel podría llegar a $15.500 para 2025. Es algo que probablemente causará un aumento en las tarifas de transporte. Un aumento de este tipo afectaría tanto la competitividad del sector como la economía de los consumidores. Definitivamente, el aumento del ACPM no solo impacta al sector del transporte, sino a toda la economía colombiana.

El objetivo del documento es realizar un análisis descriptivo del mercado de los combustibles en el país, en particular de la gasolina y el ACPM, de la política de precios, los subsidios y los efectos inflacionarios de su desmonte parcial en 2004. De acuerdo al mercado internacional de combustibles, Colombia es uno de los países con los precios y los impuestos más bajos del mundo. Se estima que los subsidios de ECOPETROL al consumo de combustibles le han costado anualmente a la empresa alrededor de 1% del PIB en los últimos cinco años. Si se tienen en cuenta los impuestos al consumo de dichos bienes cobrados por los diferentes niveles de la administración pública, el subsidio real recibido por los consumidores se reduce considerablemente, inclusive al punto de convertirse para algunos años en un verdadero impuesto. Se estima que un incremento en los precios de la gasolina y el ACPM del 20% en 2004 implican una inflación adicional de 0.54%, 0.44% proveniente de la gasolina y 0.1% del ACPM.

El valor estimado del presente proceso se calculó con base en las siguientes variables como: Análisis de consumos y precios históricos y sondeo de mercado mediante tres (3), cotizaciones de precios unitarios del portafolio de Servicios establecido, solicitadas y aportadas por establecimientos de Comercio (Estaciones de servicios).

ASPECTOS TECNICOS:

El diésel o gasóleo (también conocido como gasoil, dísel o Aceite Combustible Para Motores - ACPM), es un hidrocarburo líquido de densidad sobre 850 kg (1874 libras)/m³ o 0.85 g/cm³ a 15 °C (59 °F), compuesto fundamentalmente por parafinas y utilizado principalmente como combustible en calefacción y en motores diésel.12 Su poder calorífico inferior es de 35,86 MJ (10 kWh)/L o 43,1 MJ (12 kWh) /kg, 3 que depende de su composición.

Para el aspecto técnico el oferente seleccionado deberá efectuar el suministro de combustible tipo ACPM para las plantas eléctricas, de acuerdo con la descripción que se detalla a continuación:

El combustible, que suministre el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas y legales exigidas por el Gobierno Nacional Colombiano.

El oferente debe contar en forma permanente con el tipo de combustible requerido por la ENTIDAD durante la duración del contrato, siempre que la Entidad lo requiera durante la vigencia del contrato.

El oferente deberá trasladar y/o transportar el combustible requerido desde una estación de servicio hasta los puntos de destinos como son las estaciones aeronáuticas remotas como son:

Estación de Comunicaciones de Cerro Kennedy (Sierra Nevada de Santa Marta)
Estación de Vigilancia Radar de Cerro Maco (Montes de Maria departamento de Bolívar)
Estación de Vigilancia Radar de Cerro Conuco (Tubara departamento del Atlántico)
Estación de Radioayudas de Polo Nuevo (departamento del Atlántico)
Estación de Radioayudas de Sevillano (departamento del Magdalena)
Estación de Radioayudas de Paricuica (departamento de Bolívar)
Estación Centro de Aeronavegación del Caribe C.A.C. (Barranquilla)

El oferente por lo tanto deberá contar con los elementos necesario, para que el combustible requerido llegue y quede depositado en los respectivos tanques de la planta en las diferentes estaciones como mangueras, bomba y otros, como

infraestructura física, Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía del servicio a adquirir en forma eficiente y eficaz.

El precio ofertado deberá contemplar el transporte y suministro del ACPM para la planta eléctrica y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente para cumplir a cabalidad con el suministro, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas.

REGULATORIO:

Biocombustibles para uso en motores diésel: Combustibles líquidos obtenidos a partir de biomasa de origen vegetal o animal, para su uso en procesos de combustión y que cumplen con las definiciones y normas de calidad establecidas por los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía, destinados a ser sustituto parcial o total del ACPM utilizado en motores diésel.

Resolución 182142 de 2007
(por la cual se expiden normas para el registro de productores y/o importadores de biocombustibles para uso en motores diésel y se establecen otras disposiciones en relación con su mezcla con el ACPM del origen fósil).

Desde el mes de mayo de 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Delegatura para el control y verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, ejerce las funciones de vigilancia y control en la distribución de combustibles líquidos, sobre las cerca de 4. 500 estaciones de servicio automotriz y fluvial que existen en el país.

Dicha función la cumple en virtud del Decreto 4130 de 2011, por el cual el Ministerio de Minas y Energía reasignó algunas funciones específicas en materia de Hidrocarburos, entre otras, a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las funciones a las que alude la norma en mención comprenden esencialmente lo siguiente:

Aplicar las sanciones por el incumplimiento de las normas sobre distribución de combustibles.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la distribución de combustibles líquidos.

Ejercer el control y vigilancia técnica de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

Ejercer el control y vigilancia sobre la aditivación, calidad y cantidad de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

Normas asociadas con el tema
Decreto 4130 de 2011
Decreto 4886 de 2011
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

OTROS: La entidad debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el fin de analizar la cantidad de bienes o servicios que se ponen a la disposición del público consumidor (Aeronáutica civil) se procedió a buscar empresas que se encontraran registradas en los siguientes portales:

• Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
• Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co) Clasificación industrial internacional

uniforme CIIU- información obtenida mediante la solicitud de indicadores financieros.

Los precios del diésel o ACPM en Colombia aún deben ajustarse para culminar con el subsidio del Estado. La entidad cuenta con valores bases de Colombia Compra Eficiente del presente año los cuales solo sirven como referencia, dado a que estos solo son de ciudades principales y no contemplan a municipios lejanos. Por otra parte, se hace salvedad que los valores que a continuación se listan son válidos para el suministro en las estaciones de servicio mediante bono Sodexo y la entidad requiere el combustible puesto en sitio.

Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Consulte el documento soporte.

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2025 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.184	10.767
2	Medellín	16.108	10.789
3	Cali	16.195	10.908
4	Barranquilla	15.831	10.452
5	Cartagena	15.789	10.418
6	Montería	16.039	10.668
7	Bucaramanga	15.947	10.523
8	Villavicencio	16.284	10.867
9	Pereira	16.134	10.850
10	Manizales	16.160	10.836
11	Ibagué	16.104	10.758
12	Pasto	13.846	9.734
13	Cúcuta	14.165	8.428
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.753	10.461

Histórico de los precios de los combustibles

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2025 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.085	10.725
2	Medellín	16.009	10.748
3	Cali	16.097	10.867
4	Barranquilla	15.732	10.410
5	Cartagena	15.690	10.376
6	Montería	15.940	10.626
7	Bucaramanga	15.848	10.481
8	Villavicencio	16.185	10.825
9	Pereira	16.036	10.808
10	Manizales	16.061	10.794
11	Ibagué	16.005	10.717
12	Pasto	13.773	9.717
13	Cúcuta	14.091	8.410
14	Santa Marta	15.832	10.510
15	Sincelejo	15.809	10.576
16	Tunja	16.219	10.859
17	Armenia	16.048	10.820
18	Neiva	16.109	10.818
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15.758	10.505

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de abril de 2023.
La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el ACPM-Diésel y de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijado por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos a cabalidad dentro del sector de combustible líquido. Se revisa en la página de contratación (Colombia licita) mediante el filtro de búsqueda "Adquisición combustible ACPM" encontrando 372 resultados.
La entidad desde años anteriores ha venido adquiriendo este tipo de combustible para los equipos del grupo electrógeno de las diferentes estaciones aeronáuticas y aeropuertos a nivel nacional acorde con los planes de reposición de equipos por tiempo de servicio y por aumento en la capacidad instalada de cada uno de los aeropuertos o estaciones aeronáuticas, dentro de los cuales cabe mencionar los contratos adelantados por la Entidad durante los últimos dos (2) años, así:

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Fecha de publicación**	**Cuantía**
AEROCIVIL	25000489 H1 2025	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR	28/02/2025 5:09 PM *(UTC -5 horas)*	711.000.000 COP
AEROCIVIL	25000500 H1	53300C0632 REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, MAQUINIARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	28/02/2025 8:06 AM *(UTC -5 horas)*	130.000.000 COP
AEROCIVIL	25000480 H1	53300C0609 REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, MAQUINIARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTALADOS EN EL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ	27/02/2025 4:29 PM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP
AEROCIVIL	25000479 H1	53300C0638 REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, MAQUINIARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	27/02/2025 4:28 PM *(UTC -5 horas)*	70.000.000 COP
AEROCIVIL	25000478 H1	53300C0644 REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, MAQUINIARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTALADOS EN EL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA	27/02/2025 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP
AEROCIVIL	25000477 H1	53300C0620 REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, MAQUINIARIA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTALADOS EN EL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA	27/02/2025 2:12 PM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP
AEROCIVIL	25000403 H1 DE 2025	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL GRUPO ATSEP DE LA REGIONAL CENTRO SUR	18/02/2025 7:20 PM *(UTC -5 horas)*	142.000.000 COP
AEROCIVIL	25000295 H3	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA HOJA DE RUTA DE LOS COMBUSTIBLES SOSTENIBLES DE AVIACION EN COLOMBIA.	7/02/2025 4:09 PM *(UTC -5 horas)*	87.010.000 COP
AEROCIVIL	24001424 H1 A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL CON VIGENCIAS FUTURAS	31/12/2024 12:15 PM *(UTC -5 horas)*	82.293.592 COP
AEROCIVIL	24001424 h1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL CON VIGENCIAS FUTURAS	12/12/2024 6:44 PM *(UTC -5 horas)*	82.293.592 COP
AEROCIVIL	24001415 H1 2024	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL GRUPO ATSEP DE LA REGIONAL CENTRO SUR	12/12/2024 4:05 PM *(UTC -5 horas)*	21.440.724 COP

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Cuantía
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001145-H1	23500C1246 EFECTUAR EL SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS UBICADOS EN LAS BASES SEI REGIONAL OCCIDENTE.	31/05/2022 1:47 PM *(UTC -5 horas)*	80.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001105A H1 2022	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE FCIL ACCESO DE LA DRCS	27/05/2022 5:15 PM *(UTC -5 horas)*	70.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001040 A H1 2022	ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS (UMI) A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.	26/05/2022 4:30 PM *(UTC -5 horas)*	10.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001041 H1 2022 (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONAÚTICA CIVIL DE COLOMBIA GRUPO VUELOS (SEIS PUNTOS DE TANQUEO NO INCLUIDOS EN EL AMP). (Presentación de oferta)	24/05/2022 6:02 PM *(UTC -5 horas)*	227.302.785 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001059 -H1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	23500C1237 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE (Manifestación de interés (Meno	11/05/2022 9:20 AM *(UTC -5 horas)*	234.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001040 H1 2022	ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS (UMI) A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.	4/05/2022 6:31 PM *(UTC -5 horas)*	10.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001105 H1 2022	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE FACIL ACCESO. (FUERA DEL AMP)	29/04/2022 3:51 PM *(UTC -5 horas)*	70.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001030-H2 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	23200C1424 ADQUIIIR E INSTALAR TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TUBERIA PARA COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACION Y AEROPUERTO DE LA REGIONAL ATLANTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de	21/04/2022 12:01 PM *(UTC -5 horas)*	200.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22000991 A H1 2022	SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL	5/04/2022 6:42 PM *(UTC -5 horas)*	45.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22000962-H1	23500C1233 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO DE GUAPI	30/03/2022 12:12 PM *(UTC -5 horas)*	35.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22000992 H1 DE 2022	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE MEDIANTE CHIP, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA SAA-GSA 2022 - NIVEL NACIONAL	24/03/2022 9:17 PM *(UTC -5 horas)*	25.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22000991 H1 2022	SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL	24/03/2022 5:25 PM *(UTC -5 horas)*	41.000.000 COP

AEROCIVIL	23000553-H1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	33400C0249 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE (Manifestación de interés (Meno	15/05/2023 9:18 AM (UTC -5 horas)	360.000.000 COP
MUNICIPIO DE SOLEDAD	SG-SA-2022-P010 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. (Manif	15/11/2022 8:51 AM (UTC -5 horas)	235.000.000 COP
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SAMC-0055-DRSR-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	14/12/2022 5:08 PM (UTC -5 horas)	67.760.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN	S.A.M.C 005/2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Suministro de combustibles (ACPM, Gasolina), filtros, aceites y aditivos según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín, al	7/03/2023 10:30 AM (UTC -5 horas)	140.861.695 COP
Gobernación Norte de Santander*	SAMC-SEG-01091-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SAMC-SEG-01091-2023 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, DIESEL CORRIENTE - ACPM (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	23/03/2023 4:45 PM (UTC -5 horas)	600.000.000 COP
MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	MENOR CUANTIA 024-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINA CORRIENTE y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, Y SECRETARIA	31/03/2023 4:56 PM (UTC -5 horas)	163.375.380 COP
MUNICIPIO DE SOLEDAD	SG-SA-2023-P001 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. (Manifes	3/04/2023 2:56 PM (UTC -5 horas)	750.000.000 COP

MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	MENOR CUANTIA 029-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHICULOS COMPACTADORES Y PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MOTOS, MAQUINARTIA Y EQUIPOS) ASIGNADOS	12/04/2023 9:22 AM (UTC -5 horas)	285.000.000 COP
AEROCIVIL	23000553-H1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	33400C0249 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE (Manifestación de interés (Meno	15/05/2023 9:18 AM (UTC -5 horas)	360.000.000 COP
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26	011-SAMC-BASPC26-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM - GASOLINA CORRIENTE) GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, Y LOS EQUIPOS DE TRASPORTES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR (Manife	22/06/2023 4:26 PM (UTC -5 horas)	370.579.087 COP
MUNICIPIO DE SOLEDAD	SG-SA-2023-P008 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD. (Manifestación de interés (Menor Cua	28/11/2023 12:48 PM (UTC -5 horas)	300.000.000 COP

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Determinación de mercados relevantes de la distribución de combustibles líquidos en algunas ciudades y regiones de Colombia. El sector de la producción y comercialización de combustible se mueve en Colombia entre cuatro empresas principales.

La industria automotriz también abarca el renglón del combustible y todo lo relacionado con su producción y comercialización. En Colombia la venta de gasolina a través de Estaciones de Servicio o EDS, está liderada por cuatro compañías.

Generalmente este sector se compone de grandes grupos, medianos grupos económicos y Pymes. Aunque el más alto número de propietarios y EDS se clasifica como Pymes, el mayor volumen de venta es de los grande y medianos grupos económicos.

Hablando de porcentajes, el 90% del negocio del combustible en nuestro país se concentra en cuatro reconocidas compañías: **Terpel, Primax, Biomax y Chevron (Texaco)**. Mientras tanto las empresas minoristas no superan el 6% de participación.

A dichas empresas se les realizó solicitud de cotización a través de los correos electrónicos, las empresas que contestaron nuestra solicitud de cotización fueron las siguientes:

No.	Ciudad	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	10.767
2	Medellín	10.789
3	Cali	10.908
4	Barranquilla	10.452
5	Cartagena	10.418
6	Montería	10.668
7	Bucaramanga	10.523
8	Villavicencio	10.867
9	Pereira	10.850
10	Manizales	10.836
11	Ibagué	10.758
12	Pasto	9.734
13	Cúcuta	8.428

Con el fin de filtrar valores atípicos dentro de la muestra tomada se realizó el siguiente procedimiento:

1. Se calculó el promedio o media aritmética de los valores unitarios de cada ítem.
2. Se calculó la desviación típica para la muestra de precios de cada ítem.
3. Se calculó el límite inferior del intervalo de precios como la diferencia entre el promedio y la desviación típica.
4. Se calculó el límite superior del intervalo de precios como la suma del promedio y la desviación típica.
5. Los valores que quedaban por fuera de dicho intervalo se eliminaron del conjunto de muestras a considerar para el cálculo del precio estimado, por considerarse valores atípicos.
6. Para estimar los precios unitarios de cada ítem se tomó el promedio de los valores que quedaron dentro de cada intervalo.

De igual forma se estableció el listado de precios techo con el fin de dar un parámetro de comparación a las ofertas que se llegaran a presentar.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)** (exento de IVA)

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las 3 propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del **20%** o más del valor del Presupuesto oficial, lo que equivale a un valor base de ($104.000.000) para que presenten a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 9525 del CDP expedido el 07/03/2025

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) dias, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (contado a partir de la suscripción del acta de inicio.)

Nota: La ejecución del presupuesto se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Estaciones Aeronáuticas Remotas Aeronáuticas de Cerro Kennedy, Cerro Maco, Tubara, Sevillano, Polonuevo, Paricuica y Centro de aeronavegación del caribe C.A.C. Adscritas a la Regional Norte.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Aeronáutica Civil, pagara el 100% del valor adjudicado de la siguiente manera: La Unidad pagara el valor total adjudicado mediante actas de recibo parciales, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato. Para el pago final del contrato se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad. El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

La establecida en el AMP

(Traer forma de pago del AMP)

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN:

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	Marcar con una X	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Buen manejo y	Pérdida de los recursos	Cien por ciento (100%) del		A partir de la	Hasta la fecha de

correcta inversión del anticipo.	girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.	monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.		fecha de suscripción del contrato	terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Devolución del pago anticipado	No agotamiento en ejecución de los recursos pagados anticipadamente al contratista	Cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Para los contratos de obra, concesión, app o consultoría de mayor cuantía, se exigirá una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), la cláusula penal de dichos contratos deberá cubrir este porcentaje.	**X**	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato Analizar, de acuerdo con el objeto y participación de personal en cada contrato el porcentaje de este amparo, el cual no puede ser inferior al 5%.		A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato		A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es (indicar término) y el factor de calidad ofrecido (cuando se haya requerido).
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	**X**	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas (indicar término) y el factor de calidad ofrecido (cuando se haya requerido). En el caso de consultorías de estudios y diseños el amparo debe cubrir el plazo de garantía técnica

					de éstos. En los contratos de INTERVENTORÍA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final. En caso de requerirse una vigencia inferior, por tratarse de contratos de mantenimiento, se deberá justificar técnicamente dicha vigencia.		A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (XXXX) SMMLV. (verificar la suficiencia aplicable al proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015 y presupuesto oficial del proceso)	X	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
Otra (Indicar)	(Indicar)	(Indicar)		(Indicar)	(Indicar)

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente [No aplica para Mínima Cuantía ni AMP]
Experiencia específica del proponente
Experiencia del equipo de trabajo [Aplica para Consultoría, eliminar fila si no aplica]
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA NI AMP)

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta dos (02) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

- **i.** El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con “Suministro de Combustibles Líquidos y sus derivados” en los sitios descritos en el presente proceso.
- **ii.** Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo (No aplica)

10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

El proponente en su propuesta deberá certificar que cumple con la garantía técnica del producto Diésel mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará Admisible, No admisible. La NO presentación de esta certificación de garantía será causal de rechazo.

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Carta de Compromiso

El proponente debe anexar junto con la propuesta una Carta de Compromiso, suscrita por parte del representante legal, donde se compromete a presentar el personal requerido del formato 8 - Especificaciones Técnicas.

C. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes. (NO APLICA)

D. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de mínimo seis (06) meses y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas.

E. Fichas Técnicas (NO APLICA)

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables (NO APLICA)

10.5.1.1 Factor Técnico de Calidad (NO APLICA)

10.5.1.2 Menor Precio (Aplica para Mínima Cuantía, AMP y Subasta Inversa)

10.5.1.2.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa (NO APLICA)

10.5.1.2.2 Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios (NO APLICA)

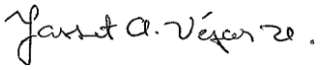
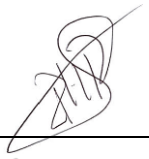
10.5.1.2.3 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES (NO APLICA)

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor (únicamente funcionarios)	**X**	Auxiliar Técnico III	Emiro de Jesus Garcia Marrugo
Apoyo a la supervisión (pueden ser funcionarios o contratistas)			
Interventoría (se debe contratar bajo un proceso de concurso de méritos)			

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	Yasset Alfonso Vejar Uribe	Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación aérea	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (2)	Ronald Rocchi Urruchurtu	Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación aérea	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	Laura Maria Cantillo Guzman	Direccion Regional Aeronáutica Norte - director Aeronáutico Regional II	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante en Términos de Referencia BOG 7